



R- 026

Tunja, 21 de febrero de 2024

Señor

MARCO ANTONIO PALMA LUNA

colmarco21@hotmail.com

Referencia: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo,

En atención a su derecho de petición interpuesto el día 2 de febrero de 2024, y estando dentro del término legalmente establecido, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. *Solicito se indique, si en fecha 06 de diciembre del año de 2022, se encontraba aun en curso o ya se había culminado el segundo semestre académico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Sede Central de Tunja (UPTC).*

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Académico No 19 de 2022, el calendario académico para el segundo semestre de 2022 de la sede Central de Tunja, estuvo comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de diciembre de 2022.

Se adjunta resolución.

2. *Se informe, acorde al marco normativo especial y autónomo que rige a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Sede Central de Tunja (UPTC), cual es el marco normativo, y cuál es el procedimiento administrativo previsto para vincular a los docentes externos y catedráticos temporales en esta institución académica.*

Respuesta: El marco normativo relacionado con la vinculación de docentes externos y catedráticos, se encuentra regulado en el Acuerdo 065 de 2017 modificado por el Acuerdo 048 de 2023. En cuanto al procedimiento administrativo, la universidad tiene establecido desde el Sistema Integrado de Gestión, el procedimiento



denominado: *PROCESO: PROGRAMACION ACADEMICA- PROCEDIMIENTO: ASIGNACION ACTIVIDAD ACADEMICA.*

Se adjunta la norma y el procedimiento citado.

3. *Se indique, si el Sr. Mikhail Krasnov, mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2302, fue vinculado como catedrático para dictar alguna materia del conocimiento especifica y en alguna facultad especifica, esto durante el trascurso del segundo semestre vigente para el año 2022, o si por el contrario este ciudadano tan solo contratado como profesional para capacitar en revisión en documentos y redacción de los artículos científicos en inglés y alemán dirigidos a un grupo especifico de estudiantes y de funcionarios públicos en Sede Central de Tunja (UPTC).*

Respuesta: El Sr. Mikhail Krasnov, mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2302, **no** fue vinculado como catedrático para impartir alguna asignatura, fue contratado para: *“la capacitación en revisión en documentos y redacción de los artículos científicos en inglés y alemán dirigidos a estudiantes del semillero del grupo de investigación y extensión SOECOL, grupo de investigación adscritos al Centro de Investigación y Extensión CENES de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en Tunja”.*

4. *Se informe, si el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2302, “SERVICIO PROFESIONALES DE UN MAGISTER EN ECONOMÍA PARA LA CAPACITACIÓN EN REVISIÓN EN DOCUMENTOS Y REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN INGLÉS Y ALEMÁN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DEL SEMILLERO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN SOECOL, GRUPO DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION CENES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TUNJA”., que se ejecutó del 06 al 30 de diciembre del año 2022, se cumplió en la sede de la ciudad de Tunja.*

Respuesta: Se requirió al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No 2302 de 2022, quien informa que: *como supervisor revisa las evidencias presentadas y corrobora el cumplimiento, en cuanto a donde, señala el supervisor: “no lo puedo establecer, pues no forma parte de mi función, sería materialmente*



imposible realizar ese papel con todos los contratistas de los diversos grupos y proyectos del CENES”.

No obstante lo informado por el supervisor de la CPS No 2302 de 2022, y una vez revisados: los estudios previos, el contrato, la orden de pago y el egreso; se colige que el lugar de ejecución del contrato fue la ciudad de Tunja, aunado a que de acuerdo con el comprobante de egreso se liquidó el impuesto de RETEICA a favor del municipio de Tunja.

- 5. Se indique, si en el estudio de necesidad y conveniencia que se realizó previamente a la suscripción Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2302, se plasmó si el contrato público era para dictar una cátedra o por el contrario era para realizar una capacitación informal a un grupo específico de la UPTC en la sede Tunja.*

Respuesta: En el estudio previo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 2302 de 2022, se estableció como necesidad a contratar, lo siguiente : *“Dado que no existe personal de planta para apoyar la capacitación en revisión de artículos científicos en Inglés y Alemán para los estudiantes del semillero SOECOL (grupo de investigación), adscrito al Centro de Investigación y Extensión CENES de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se requiere personal idóneo en el idioma inglés y Alemán”*; es decir; la necesidad a contratar no fue para dictar una cátedra, fue para una capacitación.

- 6. Solicito de su entidad, copia informal del estudio de necesidad y conveniencia previo a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2302, copia del contrato No. 2302 suscrito el 06 de diciembre del 2022 entre la UPTC SEDE TUNJA, y el Sr. Mikhail Krasnov. Copia de la cuenta de pago del contrato No. 2302 suscrito el 06 de diciembre del 2022. Copia del acta de liquidación del contrato No. 2302 suscrito el 06 de diciembre del 2022. Copia de la Hoja de vida que el Sr. Mikhail Krasnov presento y que reposa en el archivo de la UPTC.*

Respuesta: Se adjunta:

- Estudios previos (4 folios)
- CPS 2302 de 2022 (4 folios)
- Orden de pago (1 folio)



Respecto al acta de liquidación se señala que, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, no se suscribió acta de terminación o liquidación.

Frente a la hoja de vida del contratista; es de indicar que este documento no puede ser entregado, en razón a que goza de reserva legal debido a la información sensible que contiene (artículo 24, Ley 1755 de 2015).

Atentamente,

ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó Dirección Jurídica